OTROSI No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3740-2025.

CONTRATO No.	3740-2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
CLASE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PARTES:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA** NIT. 891.580.016-8
	MUNICIPIO DE INZÁ NIT. 800.004.741-1
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA REFORMA ALTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN 202500000022435.
VALOR INICIAL	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.362.158.196,00)
PLAZO INICIAL	HASTA El 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
ACTA DE INICIO	05 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.536 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, debidamente facultado para suscribir el presente documento mediante Decreto de delegación 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente OTROSI No. 02 se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por la otra, **DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO,** por una parte; y por otra **DELIO HERNAN TRUJILLO CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.357.594 de Inzá, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de Inzá – Cauca, con NIT No. 800.004.741-1 en su condición de Alcalde Municipal, conforme al artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido legalmente mediante escrutinio celebrado el 6 de julio de 2025, según consta en el acta de posesión del 8 de julio de 2025, emitida por la Notaría Única de Inzá - Cauca, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, han acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 02** al **Convenio Interadministrativo No. 3740-2025**, previas las siguientes consideraciones: 1.- El Departamento del Cauca y el Municipio de Inzá, con fecha 06 de noviembre de 2025, suscribió el Convenio interadministrativo No. 3740-2025 en plataforma SECOP II. 2.- El día 05 de diciembre de 2025, se protocoliza el acta de inicio del convenio interadministrativo 3740-2025 con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre del 2025. 3.- El día 12 de diciembre de 2025, mediante la plataforma SECOP 2, el Departamento del Cauca, se

permite ajustar en plataforma SECOP II las fechas de Inicio del convenio de acuerdo al Acta de Inicio de Fecha 05 de diciembre del 2025 cargada en el ítem No.7, Documentos de Ejecución. 4.- El 16 de diciembre de 2025, mediante oficio, EL MUNICIPIO DE INZÁ, atendiendo lo establecido en la cláusula DÉCIMO SEPTIMA del convenio No. 3740-2025, que reza: "MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin", de manera respetuosa, solicita la prórroga del convenio en mención hasta el **30 de septiembre de 2026**, teniendo de presente que se requiere adelantar por parte de la entidad los procesos precontractuales y contractuales de obra e interventoría en busca de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio, estas etapas requieren de unos tiempos que se surten de la revisión por parte de los profesionales adscritos a la entidad quienes deben elaborar las condiciones técnicas y administrativas enmarcadas dentro del proyecto para poder publicar los proceso antes descritos, estas circunstancias han imposibilitado iniciar las actividades previstas dentro del plazo originalmente establecido, sin que ello implique incumplimiento de los objetivos del convenio. 5.- La supervisión por parte del Departamento, en cabeza del ingeniero Andrés Arturo Mejía Madroñero mediante documento de fecha 19 de Diciembre de 2025 previo sustento Técnico, Legal y Financiero, avala la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026, plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 3740-2025.
En virtud de lo anterior el presente **OTROSÍ No. 02**, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 3740-2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, Contado a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - El presente OTROSÍ No. 02 **NO genera** sobrecostos por mayor permanencia. **CLÁUSULA TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 02, permanecen vigentes sin ninguna modificación. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ No. 02 se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II y de la publicación del mismo en la plataforma transaccional SECOP II, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del departamento de la modificación de la garantía.

FIN DEL DOCUMENTO